



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 14/2021

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, sesionando a traves de videoconferencia, con la Presidencia del Dr Diego Molea, los/las señores/as consejeros/as asistentes, y

VISTA

La necesidad de llevar adelante la implementacion de Sistema de Gestión de Calidad, a la luz de los objetivos propuestos en la Resolución n° 260/2019 (Expediente AAD n° 162/19),

CONSIDERANDO

1º) Que en razon del Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nacion, el 8 de septiembre de 2017, el 3 de octubre de 2019 el Plenario dictó la Resolución n° 260/2019 en la cual creo el Programa de Gestión y Calidad Judicial que funcionara en la órbita de la Comision de Administración y Financiera y se ocupara de la primera etapa de implementación y puesta en marcha

2º) Que se estableció que, el Programa de Gestión y Calidad Judicial llevará a cabo acciones tendientes a adquirir la formacion necesaria para homogeneizar lineamientos basicos de politica de calidad de los Tribunales de Justicia, asi como, un sistema de gestión unico y centralizado que funcionará dentro de la estructura del Consejo, efectuar el seguimiento y el mantenimiento de ese sistema de gestion de calidad, centralizar las mediciones y los reportes que se produzcan desde cada uno de los

organismos certificados y ampliar el alcance de la certificación a otros organismos que lo solicitan

3º) Que se determinó que, las tareas serán las de a) colaborar y asistir técnicamente para la implementación de sistemas de gestión de calidad en los procesos administrativos y jurisdiccionales, b) analizar la reingeniería de procesos y proponer el uso de nuevas herramientas, c) capacitar al personal de las distintas dependencias para promover el conocimiento y aplicación de los requisitos de la Norma ISO 9001, y, finalmente d) efectuar el seguimiento y soporte permanente para el mantenimiento y la continuidad de la certificación de los procesos, como así también la ampliación del alcance a nuevos procesos administrativos y jurisdiccionales

4º) Que, ello por entender que la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad posibilitará la optimización de los procesos de trabajo a partir de la unificación de criterios, la estandarización, trazabilidad, previsibilidad y accesibilidad y la medición de resultados en base a los lineamientos de la Norma ISO 9001-2015 que señalan estándares internacionales de calidad que permiten definir el grado de cumplimiento alcanzado por una organización frente a las metas propuestas

5º) Que, se ha destacado que en este proceso no se evalua a las personas, ni cuestiones de fondo o contenido, cuya decisión es de competencia exclusiva de los magistrados, sino que se releva la gestión de los procesos de trabajo, su articulación y funcionamiento con el propósito de identificar oportunidades de mejora y establecer acciones correctivas y preventivas para mejorar el desempeño

6º) Que, se ha puesto de relieve que a través de la certificación de la Norma de Calidad Internacional ISO 9001



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

es posible

- Optimizar y agilizar los tiempos procesales y el trámite de expedientes, a partir del relevamiento y la detección de dónde se producen las demoras, pasos innecesarios, superposiciones, diferencias de criterio, considerando las características propias en cuanto a volumen y complejidad de causas acorde a la capacidad y realidad de cada organización

- Mejorar la comunicación interna a partir de una mejor interacción entre los procesos de trabajo y la conducción de la organización

- Formar y capacitar a las personas que integran la organización para un mayor desarrollo y motivación del capital humano

- Medir y gestionar resultados para una planificación adecuada y el uso eficaz de los recursos

- Incrementar la satisfacción de los usuarios elevando los estándares de servicio

7º) Que, ahora bien, ha transcurrido poco más de un año desde la creación del Programa de Gestión de Calidad Judicial en el ámbito de este Consejo. En este período, se han atravesado cambios significativos en el modo de llevar adelante la tarea diaria de las diversas oficinas judiciales y administrativas que integran el Poder Judicial fruto de la pandemia de COVID-19, marcando nuevos desafíos de gestión para todos y cada uno de los agentes que desempeñan sus funciones en este poder del estado. A ello se suma que algunas jurisdicciones se encuentran en plena implementación de un nuevo sistema procesal penal que prontamente se extenderá a otras y requiere un soporte y acompañamiento profesional en la diagramación y seguimiento de la gestión. Además, en un futuro no muy lejano se avizora la posible

implementación de procesos orales en el marco de procesos regidos por normas civiles

Este contexto nos impulsa enérgicamente a poner en marcha el citado Programa de Gestión y Calidad Judicial creado en la órbita de la Comisión de Administración y Financiera por la mencionada Resolución

Para ello, en primer lugar, ha de establecerse la Política de Calidad Judicial que brinde un marco homogéneo a las unidades judiciales del Poder Judicial de la Nación mediante la cual se trace la misión, visión y los objetivos estratégicos

8º) Que, en ese sentido, la misión se trazará en base a las funciones que normativamente tiene a su cargo este Consejo y desarrolla de acuerdo a la representación que ostenta en su conformación, la visión enmarcará los fines que busca este órgano colegiado con la implementación del programa y los compromisos que proyecta cumplir, y los objetivos estratégicos, conformarán la base para el desarrollo del plan de gestión de cada unidad considerando el desenvolvimiento de los procesos de trabajo, el impacto en la satisfacción del usuario, la comunicación entre los distintos integrantes del grupo de trabajo y el sostenimiento en el tiempo de las prácticas de gestión de calidad

9º) Que, por otro lado, a fin de materializar la puesta en práctica del Programa de Gestión de Calidad Judicial, se destaca que, de acuerdo a los datos con los que se cuenta, han certificado en el pasado trece (13) organismos Nacionales y Federales, ya han implementado y se encuentran a la espera de la auditoría de certificación ocho (8), en plena implementación veintitrés (23) y a la espera de iniciar el programa se hallan otros diez (10), números que se incrementarán notablemente fruto de la capacitación y



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

sensibilización del Poder Judicial de la Nación sobre la importancia de los métodos de gestión de calidad aplicables. Además debe repararse que la labor de este programa, no se limita a iniciar y acompañar la implementación hasta lograr la certificación, sino que también debe efectuar el seguimiento y soporte permanente para el mantenimiento de la certificación de los procesos y la ampliación del alcance de nuevos procesos administrativos y judiciales (Resolución CM n° 246, punto 3º, apartado d)

10º) Que, en esa directriz, resulta imperioso conformar un equipo especializado que lleve a cabo las tareas establecidas en la Resolución n° 260/19 que trabajará de forma armónica con la/el coordinador/a del Programa de Calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que deberá estar integrado de la manera que se detalla en el organigrama que consta en el anexo II integrante de esta resolución que quedará en la órbita de la Presidencia de este Consejo, revocando así lo resuelto en el punto 1 de la Resolución n° 260/19

Por ello, y de conformidad con el dictamen 58/2020 de la Comisión de Administración y Financiera

SE RESUELVE

1º) Aprobar la Política de Calidad del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación en función de la aplicación del Programa de Gestión de Calidad judicial que consta como Anexo I de la presente resolución

2º) Aprobar la estructura organizativa del Programa de Gestión de Calidad Judicial de acuerdo al organigrama que como anexo II forma parte integrante de esta resolución

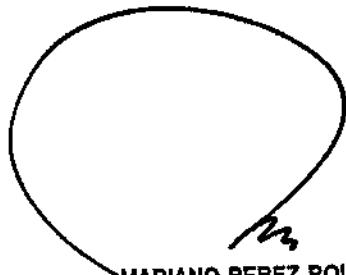
3º) Modificar el punto 1º de la Resolución n° 260/2019

en punto al cambio de la órbita del Programa de Gestión y Calidad Judicial, en cabeza de la Presidencia del Consejo de la Magistratura

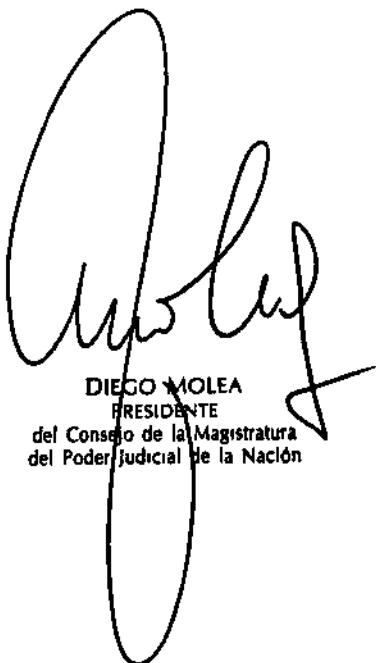
4º) Comunicar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación la presente resolución y solicitarle tenga a bien arbitrar los medios necesarios a los efectos de que se proceda a realizar la cobertura presupuestaria de los cargos que se crean

Registrese y notifíquese

De lo que doy fe



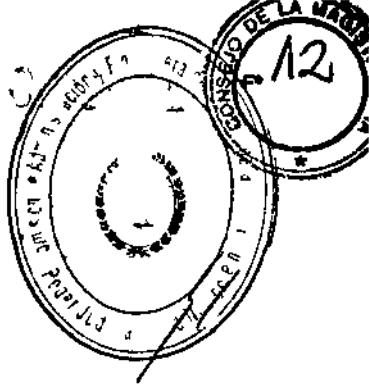
MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación



DIEGO MOLEA
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación



ESTADO UNIDO DE LOS



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

ANEXO I POLÍTICA DE CALIDAD

Misión

El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente del Poder Judicial de la Nación, que tiene a su cargo la selección y sanción de los magistrados, y la administración del Poder Judicial, tareas que debe realizar un equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultante de la elección popular -poder ejecutivo y legislativo-, de los jueces y las juezas de todas las instancias del Poder Judicial de la Nación, de ámbito académico y científico y de los abogados de la matrícula federal.

Visión

Con el fin de lograr una mejora en la calidad de la administración de los recursos de la justicia, la presente Política de Calidad establece lo siguientes compromisos, a saber

- Promover un desempeño eficaz y eficiente en el proceso de administración de justicia
- Consolidar una institución transparente en su funcionamiento que brinde respuestas a los usuarios del sistema en forma eficiente y eficaz
- Cumplir con los requisitos establecidos por la Norma Internacional ISO 9001, en el marco normativo convencional, constitucional, legal y reglamentario, promoviendo la mejora continua

Objetivos Estratégicos

- 1 Optimizar, organizar y estandarizar los procesos de trabajo para mejorar la trazabilidad y accesibilidad y agilizar su gestión
- 2 Utilizar procesos de medición eficaces para determinar periódicamente el grado de satisfacción de los usuarios
- 3 Fortalecer un ámbito de fluida comunicación multidireccional de todos los integrantes de la unidad judicial en búsqueda de una mejor calidad de vida en el trabajo y la mejora continua del servicio de justicia que se brinda
- 4 Implementar gradualmente la cultura de la calidad a partir de la sensibilización y formación del personal en el conocimiento y la práctica de la Gestión de la Calidad

USO OFICIAL

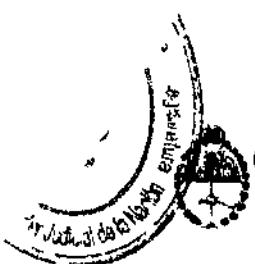
MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

DIEGO MOLEA
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

do not
allow

)

ES COPIA FIEL DE SU JURISDICCIÓN



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

ANEXO II

I Organigrama inicial

- Un (1) Prosecretario letrado
- Dos (2) Subsecretarios administrativos
- Un (1) Escribiente

II Recursos Humanos

La oficina del Programa de Gestión y Calidad Judicial trabajará coordinadamente con el Área respectiva del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

III Conformación del equipo de trabajo

El inicio de las actividades de la Oficina será inmediato y serán llevadas a cabo de la/el titular de la oficina, quien será el encargado/a de recibir y canalizar las solicitudes de las unidades judiciales. También será el/la responsable de la coordinación, aplicación y seguimiento del Programa de Gestión y Calidad Judicial.

IV Recursos Materiales

El equipo interdisciplinario desempeñará su labor procurando optimizar los recursos materiales existentes en el ámbito de la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Nación.

V Modalidad de trabajo - Procedimiento

- La aplicación del Programa de Gestión y Calidad Judicial será a requerimiento de la unidad judicial que la solicite.
- Cuando una unidad judicial solicite la aplicación del Programa de Gestión y Calidad Judicial, el coordinador del Programa designará a un consultor técnico que será el encargado de orientar y acompañar al representante de la unidad judicial a los fines de llevar adelante la aplicación satisfactoria del proyecto.
- La unidad judicial que requiera la certificación de procedimientos del Programa de Gestión de Calidad Judicial, deberá designar a lo/los representantes que estimen de la plantilla interna de la dependencia, quien será el responsable de interactuar con el asesor técnico designado.

USO OFICIAL

CLAUDIO OMAR MARTUCCI
SECRETARIO
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

MARIANO PEREZ ROLLER
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

DIEGO MOLEA
PRESIDENTE
del Consejo de la Magistratura
del Poder Judicial de la Nación

Firmado digitalmente por
RECALDE Mariano
Fecha y hora 17 12 2020 09 24 35

